IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA, PAZ, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN COLOMBIA

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ TOBÓN

MARIA JOSÉ BETANCUR CANO

Monografía.

Asesor:

Juan Camilo Puentes Sánchez

UNIVERSIDAD EAFIT

ESCUELA DE DERECHO

2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema……. 4

1.2 Justificación…….. 6

1.3 Objetivos principales…… 8

1.4 Marco teórico…… 9

2. JUSTICIA TRANSICIONAL Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS

2.1 Contexto del conflicto armado en Colombia…… 15

2.2 El proceso de justicia transicional en Colombia…….. 20

2.3 Significado y alcance de la reparación de víctimas……. 23

2.4 Memoria histórica y su papel en la reconciliación y reparación de las víctimas…….…. 29

3. CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y BARRERAS EN LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

3.1 Significado y alcance de la construcción de paz……. 33

3.3 Barreras y desafíos que se presentan en la reparación de víctimas ..……. 36

3.4 Propuestas alternativas para la construcción de paz……. 39

4. CONCLUSIONES……. 46

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..…….. 48

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE JUSTICIA, PAZ, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN COLOMBIA

Resumen

Los escenarios de violencia sistemática que han azotado a la sociedad colombiana durante décadas han dejado a su paso centenares de víctimas e injustos derramamientos de sangre que han marcado la historia de familias enteras y a su vez, la historia de una nación en la que cada vez parece más imposible alcanzar la paz. Es por ello, que resulta inevitable preguntarnos por la importancia o significación de la participación de las víctimas en los procesos de diálogo, reconocimiento de responsabilidad y conocimiento de la verdad en el marco del conflicto armado colombiano, en cual se hace esencial lograr una reparación integral donde se satisfagan los derechos que a las víctimas les asisten y que son presupuesto sine qua non para concluir estos episodios de violencia vividos durante años. Lo anterior con el fin de la culminación del conflicto y la búsqueda y construcción de una paz duradera.

Abstract

The systematic scenarios of violence that have plagued the Colombian society for decades have left behind hundreds of victims and unjust spilling of blood that have marked the history of entire families, and in turn, the history of a nation where achieving peace seems increasingly elusive. It is therefore inevitable to inquire about the importance or significance of victim participation in the processes of dialogue, recognition of responsibility, and truth-seeking within the framework of the Colombian armed conflict, in which achieving

comprehensive reparation becomes essential. This reparation must satisfy the rights afforded to the victims, which are a necessary precondition for concluding these episodes of violence endured over the years. All of this is aimed at the culmination of the conflict and the pursuit and construction of lasting peace.

Palabras Clave

- Víctimas
- Conflicto armado
- Verdad
- Justicia
- Reparación
- Memoria histórica

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Las secuelas del conflicto armado en Colombia han dejado una huella profunda en nuestra sociedad. Guerras alimentadas por disputas territoriales, económicas, culturales y de poder han generado una evidente división ideológica en esta comunidad. Dicho escenario ha llevado a una violación sistemática de los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, donde se han cometido abusos sexuales, desapariciones forzadas, homicidios, desplazamientos, secuestros y demás, dejando a su paso un sinfín de víctimas tanto directas

como indirectas. En este panorama desolador, las personas afectadas se ven atrapadas en una red de sufrimiento y dolor.

Como consecuencia de lo anterior, ha surgido para los gobiernos de turno la necesidad de crear un sistema integral de reparación de víctimas, en el cual, se crean escenarios de participación para la búsqueda de la verdad, la paz y la justicia con el fin de garantizar la no repetición; sin embargo, a medida que el tiempo avanza, el desafío de poner fin a esta problemática se ha vuelto cada vez más insuperable.

En búsqueda de alcanzar la paz, Colombia se enfrenta a desafíos significativos que dificultan una reparación completa y una reconciliación efectiva en nuestro país. Los daños que han sufrido las víctimas son tan profundos que afectan todas las áreas de sus vidas dejando pérdida, dolor, incertidumbre, desaparición, desplazamiento forzoso, abusos, reclutamiento, confinamiento, y muchas otras atrocidades inimaginables. Estas consecuencias no solo se manifiestan física y económicamente, sino que también tienen un impacto psicológico y emocional devastador. Las dinámicas sociales y familiares se ven alteradas en formas que resultan difíciles de comprender.

Las víctimas del conflicto se enfrentan a una doble carga; no solo sufren las terribles secuelas de la violencia en sus vidas, sino que también deben lidiar con los obstáculos que les impone una sociedad colombiana marcada por los vestigios del pasado. Estos vestigios, cargados de estigmas y prejuicios, dificultan enormemente su proceso de reparación y sanación.

Es por ello que, resulta de vital importancia centrarnos en comprender ¿cuál es la importancia de la participación de las víctimas del conflicto armado en los procesos de justicia, paz, reparación y garantías de no repetición en Colombia? toda vez que, esto deriva en espacios de participación significativos que garantizan la inclusión de las diferentes caras que tiene el conflicto armado colombiano.

1.2 Justificación

La presente temática resulta relevante para el derecho colombiano en aras de dejar atrás hechos que han impactado la historia del país de forma negativa, además de ser la oportunidad de brindarle a todas aquellas víctimas de tan dolorosos momentos la ocasión de sanar y superarse por medio del esclarecimiento, la verdad, la justicia, reparación y no repetición, a través de un sistema diseñado para atender y proteger a todas las personas que se han visto involucradas en el conflicto armado Colombiano.

La Ley 1448 de 2011 le da un espacio a las víctimas para que sus pérdidas y dolencias no queden en el olvido y pasen desapercibidas, pues resulta simbólico que sea a través de la memoria que se intente darles reconocimiento y que sientan que sus testimonios y perspectivas realmente importan. Además de ello, es valioso el hecho de que la esencia de dicha ley no sea únicamente la regulación de un tema específico, sino que tenga un sentido altamente social y consigo se creen entidades como el Centro Nacional de Memoria Histórica quienes se encarguen de difundir esas verdades.

Los estudiantes de derecho suelen estar encasillados en un mundo donde priman teorías, dogmas, normas, sentencias, doctrina y un sinfín de factores que si bien son valiosos e indispensables para la labor jurídica, el hecho de que sea el epicentro de la misma desdibuja un poco la función social de esta y los resulta alejando del contexto para el cual van a ejercer dicha profesión. Lo anterior genera que en el mayor de los casos se pase por alto que los conflictos intersubjetivos se dan entre seres humanos, que se debe sentir empatía, que se debe indagar el trasfondo de cada situación y cada persona para empatizar y poder aplicar todos aquellos conocimientos teóricos desde la humanidad y el respeto, ya que los abogados netamente jurídicos, como indica Gómez (2016):

> Quizás podrían ser muy competentes y hábiles técnicamente, incluso podrían ser "exitosos" dentro de la lógica del mercado, pero si no hay un mínimo de formación en ciencias sociales y en humanidades que promueva el pensamiento crítico y despierte sentimientos morales de empatía sobre el sufrimiento de los otros, esos profesionales técnicos se convertirán en simples reproductores de violencias institucionales y simbólicas (pp.245-246).

Por otro lado, en la vida profesional de los abogados resulta de mucha utilidad conocer y valorar los procesos transicionales que a su vez van transformando nuestra sociedad, pues esta es cambiante y eso influye directamente en la forma en cómo se regula. Resulta incoherente ignorar y desconocer todas aquellas transformaciones sociales que día a día van siendo ajustadas a nuestro ordenamiento jurídico y permiten ampliar la forma en como interactuamos en el mundo del derecho sea cual sea la rama en el que un abogado se desempeñe.

Finalmente, la escuela de derecho de la Universidad EAFIT es una facultad que le apuesta en el día a día al crecimiento de sus estudiantes no solo en lo académico sino también en lo social y lo humano, pues crea espacios de reflexión y diálogo en los cuales se le permite al estudiante conocer e interactuar con las diferentes problemáticas sociales. Es por lo anterior que, el presente estudio es un insumo que le permitirá conocer a las futuras generaciones de abogados la importancia de comprender la sociedad en la que vivimos y el valor de darle voz y participación a quienes han sido víctimas de los conflictos bélicos en Colombia en miras de la no repetición. A su vez, muchos de los estudiantes serán quienes en un futuro trabajen con estas personas y sean promotores y garantes de sus derechos.

1.3 Objetivos Principales

Objetivo general. Determinar la importancia de crear espacios de participación para las víctimas del conflicto armado en los procesos de justicia, paz, reconciliación y garantías de no repetición del país.

Objetivos específicos. 1. *Comprender* la justicia transicional como un elemento clave en la construcción de paz y reconciliación en el país.

1. *Identificar* algunas barreras de carácter económico, social y legal que se pueden presentar en la reparación integral de víctimas del conflicto armado.
2. *Proponer* diferentes alternativas para la construcción de paz con las cuales se construyan escenarios de participación y democracia.

1.4 Marco Teórico

Para hablar de Conflicto Armado en Colombia se hace necesario entender que el mismo se compone de diversos subconflictos que no terminaríamos por mencionar, por ende, tiene como partes distintos actores que lograron consolidarse y en efecto tomaron fuerza en diferentes momentos de la historia colombiana, entre los cuales se destacan el M-19, Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), El Ejército De Liberación Nacional (ELN), Las Fuerzas Armadas de Colombia (FARC), Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) e incluso el Estado Colombiano a través de las Fuerzas Armadas. Todos ellos con diferentes móviles pero con un común denominador: víctimas.

Si bien los mencionados grupos beligerantes poseen diferentes ideologías y es este uno de los principales motivos por los cuales se acrecentaron las guerras, en la mayoría de ellos el narcotráfico se convirtió en su principal fuente de ingresos y fue esto lo que detonó desplazamientos, disputas territoriales y un sinfín de muertes, pues hay quienes sostienen que:

> Con el incremento del narcotráfico, los grupos armados guerrilleros y los grupos paramilitares, Colombia se ve envuelta en una larga crisis en materia de seguridad y bienestar social, pues a raíz de ello se genera mucha delincuencia común en todas las ciudades y regiones del país, con las tomas guerrilleras a retenes y bases militares y de policía, mucha población civil es víctima de desapariciones, balas perdidas, minas anti persona, reclutamientos desplazamiento de sus casas y tierras entre muchos otros acontecimientos lamentables propios de una guerra interna. (Tierra Colombiana, s/f, párr.8)

Conforme a ello, quedaron en medio de cada disputa campesinos o personas que simplemente simpatizaban con alguna percepción política diferente a la de alguno de los grupos combatientes, incluso hubo masacres como la del Salado en la cual con meras sospechas de que ciertas personas eran guerrilleras, las AUC cometieron atrocidades, dejando cientos de familias en una inmersión de profunda tristeza y desolación.

Siguiendo con este razonamiento, tenemos que en algunos de los escenarios más desoladores de Colombia se vivieron masacres, en especial por las sanguinarias AUC; siguiendo por ejecuciones extrajudiciales por parte de los miembros de las Fuerzas Públicas, en las cuales buscando beneficios por parte del gobierno prometían a jóvenes de escasos recursos trabajo y luego los asesinaban haciéndolos pasar por guerrilleros muertos en combate; secuestros extorsivos y con fines políticos en cabeza de las guerrillas de las FARC y el ELN teniendo a personas en condiciones precarias, y como esto un sin fin de actos inhumanos, de los cuales surge para el Estado Colombiano la necesidad de crear procesos de justicia transicional con el fin de dejar atrás o por lo menos tratar de sanar tanto dolor.

Ahora, entrando en materia respecto de los objetivos del presente estudio, es necesario dar a conocer que la justicia transicional:

> Es una política de Estado adoptada para superar la situación de conflicto armado y de graves y masivas violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitarios mediante la creación e implementación de mecanismos transicionales; esta política pública comprende actualmente todos los mecanismos transicionales vigentes creados para superar el conflicto

> armado garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. (Ministerio de Justicia y del Derecho, s/f, párr.3)

Cabe resaltar que, el concepto de víctima en el presente estudio, el cual se da en el marco de la justicia transicional que se instauró con el acuerdo de paz del año 2016, deberá ser entendido como todas aquellas personas que hayan sufrido un daño directo, indirecto o una violación a sus Derechos Humanos y Derechos Fundamentales a partir del 1 de enero de 1985, de igual manera se entenderá como víctimas a los familiares de estas y quienes hayan nacido a causa de un hecho que atente contra la integridad de una persona durante el conflicto armado colombiano.

Ahora bien, trazando una línea del tiempo se tiene que los inicios de la justicia transicional se dan en el 2005 con la Ley 975 de 2005 o más conocida como "Ley de Justicia y Paz", aprobada durante el gobierno de Alvaro Uribe Velez, la cual como aduce The International Center for Transitional Justice (2013) tenía como fin que los grupos armados ilegales fueran juzgados por tribunales especiales y se reincorporaran a la vida civil mediante la desmovilización y la colaboración en el proceso de reparación de víctimas a través de la verdad, otorgándoles por parte del gobierno ciertos beneficios en sus sanciones.

Luego de ello, en 2008 se expide el decreto presidencial 1290, en el cual se le brinda a las víctimas del conflicto la oportunidad de solicitar una indemnización por vía administrativa como consecuencia de las diversas violaciones a sus derechos fundamentales, es decir, si bien el dinero no es suficiente ni equilibra el dolor sufrido, el Estado buscó mediante dicho mecanismo compensar de alguna forma una parte del mismo.

Posteriormente, vino la Ley 1424 de 2010 que tiene como fin otorgarle beneficios a aquellos desmovilizados que contribuyan con la construcción de la verdad, con la salvedad de que los mismos no hayan cometido delitos más allá de: concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos y transmisores o receptores y porte ilegal de armas de fuego o municiones.

Así mismo, se sancionó la Ley 1448 de 2011 o "Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras", mediante la cual, simbólicamente se buscó darle reparación integral a aquellas personas afectadas por el Conflicto Armado desde el año 1985, a través de medidas asistenciales, sociales y económicas para así lograr la justicia, verdad, reparación y no repetición.

Más adelante, en 2012, empezó a funcionar la Unidad de Víctimas como consecuencia de la ley mencionada anteriormente. Esta tiene como fin atender integralmente a las víctimas y darles acompañamiento en el proceso de reparación a través de diferentes acciones que permiten que haya una comunicación efectiva con el Estado y que estas sean partícipes de los procesos de justicia transicional; con base en ello y mediante acto legislativo 01 de 2012 se aprueba el "Marco Jurídico Para la Paz", el cual:

> Dispone la creación de una serie de criterios de selección y priorización para el ejercicio de la acción penal que permita centrar los esfuerzos en la investigación penal de los máximos responsables de los delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra cometidos de manera sistemática. De manera adicional, establece el mecanismo de renuncia condicionada a la

> persecución judicial penal y la suspensión condicional de la ejecución de la pena, mediante la aplicación de penas alternativas, sanciones extrajudiciales y modalidades especiales de ejecución y cumplimiento de la pena. (López Cárdenas, Carlos Mauricio & Uscanga Barradas, 2013, p. 107)

De igual forma, se crea el Centro Nacional de Memoria Histórica, el cual se encarga de recopilar testimonios, documentos y demás material que sea de utilidad en esta transformación y que permita preservar la memoria del conflicto y darle voz a las víctimas.

Cabe resaltar, que con la Ley 1592 de 2012 se reforma la Ley 975 de 2005, es decir la conocida "Ley de Justicia y Paz" y con dicha reforma

> Se adopta un enfoque de investigación a partir de la identificación de patrones de macro-criminalidad. Se incorpora el concepto de daño colectivo y se sustituye el incidente de reparación por el incidente de identificación de afectaciones. Así mismo, se determinan las causales de exclusión del proceso de Justicia y Paz -como la no entrega de bienes-, y los criterios para otorgar la libertad a los postulados una vez cumplido el tiempo de privación de la libertad definido por la ley. (International Center for Transitional Justice, 2013)

Como las normas mencionadas anteriormente, se fueron creando diversas disposiciones con la intención de dejar atrás el conflicto, surgiendo así en el 2016 el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" que "pone fin" a uno de los conflictos internos más grandes que ha tenido

Colombia que es con las FARC, mediante el cual gran parte de sus miembros se desmovilizaron, se reintegraron a la sociedad e incluso se les brindó participación política. Todo ello bajo el entendido de reparar a las víctimas mediante la verdad, la aceptación de sus delitos y el perdón.

Partiendo de dichos procesos es que surge la necesidad de darle participación a las víctimas del conflicto a través de la memoria y la verdad como parte de su reparación integral, pues sólo así se garantiza que su dolor no quede en el olvido y que se demuestre que realmente sus vivencias son importantes, pues para García Vera & Sanz "Un aspecto central en el tema de la memoria social y la reparación simbólica de las víctimas, tiene relación con el hecho de entender que su proceso se vincula con la exteriorización del trauma, el daño y el dolor a causa de los contextos de violencia y conflicto armado Gesteira" (como se citó en Arrubla Sánchez, R., & Saavedra Espitia, C, 2022, p. 616).

Es así como se crea la Jurisdicción Especial Para la Paz, sistema de justicia integral para la reparación y no repetición que surge en el marco del acuerdo de paz del año 2016 con el fin de administrar justicia transicional, esclarecer y sancionar todos aquellos hechos violatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario cometidos antes del 1 de diciembre de 2016 en el marco del Conflicto Armado. La JEP está compuesta por distintas secciones, salas y departamentos encargados de llevar a cabo dichos procesos de justicia restaurativa a través del diálogo y es una jurisdicción transitoria puesto que fue creada por un lapso inicial de 15 años.

En últimas, la difusión de la verdad resulta sanadora, pues de una u otra forma se crea una conciencia colectiva sobre la misma y partiendo de allí se le brinda un reconocimiento a

quienes vivenciaron actos de crueldad, pues representa que tanto que ellos como sus familiares permanecen en el tiempo a través de los diversos relatos y testimonios. Y aunque aún persisten diferentes conflictos en el territorio colombiano, solo a través del conocimiento, la comprensión y el no desconocer la historia es posible garantizar la no repetición, pues hay quienes dicen que:

> Las medidas de reparación deben ser, entonces, un mensaje de reconocimiento para las víctimas por parte del resto de la sociedad y solidaridad frente al sufrimiento sufrido en el pasado. En este sentido un proceso participativo en el área de los derechos de las víctimas no solo es necesario, sino también deseable porque tiene un importante efecto de reparación al contrarrestar la fragmentación social. (Loaiza Alzate, 2019, p.13).

El derecho es un reflejo de las relaciones sociales, que actualmente en Colombia se encuentran en proceso de cambio en el marco de la justicia transicional, la cual ha venido cambiando los esquemas tradicionales de la justicia ordinaria; en consecuencia, como indica Karl Llewellyn "el derecho es un medio para alcanzar los fines sociales y no un fin en sí mismo; de este modo, debe ser examinado constantemente a la luz de sus fines y en virtud de sus efectos, y debe ser valorado a la luz de estos dos aspectos" (como se citó en Horwitz, Kennedy & Gordon, 2017, p. 18)

2. JUSTICIA TRANSICIONAL Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS

2.1 Contexto del conflicto armado en Colombia

Colombia ha atravesado una larga historia de violencia, la cual ha dejado a su paso diversos escenarios de dolor e incertidumbre en una sociedad que al día de hoy se cuestiona si algún día tantas disputas tendrán fin. Se hace difícil establecer una fecha exacta de inicio del conflicto armado en Colombia; sin embargo, se puede decir que la muerte del ex candidato presidencial Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948 marcó un hito en la historia del mismo, pues este representaba esperanza para el pueblo y partiendo de allí inició un período conocido como "La Violencia" en el cual hubo una fuerte división social e ideológica en el país y se produjeron varios ataques y revoluciones como "el Bogotazo", al igual que enfrentamientos y masacres durante casi una década.

En lo que respecta al presente estudio, se puede sostener que con el surgimiento del grupo guerrillero denominado como "Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia" a mediados de los años 1960 el conflicto tomó una fuerza casi inquebrantable, pues dicho grupo armado inició una lucha fundamentada en las desigualdades tanto económicas como sociales que se vivían a diario en el país. De igual forma, las FARC-EP tienen sus raíces en las guerras bipartidistas fundadas en gran parte por la muerte de Jorge Eliecer Gaitán y fue conformado en sus inicios por un grupo de liberales que buscaban enfrentarse a los ejércitos conservadores que contaban con respaldo del Estado, pues

> Justamente cuando el ejército liquidaba las últimas bandas de la cordillera central, como las de "sangrenegra" y "desquite" en el norte del Tolima, empezó a tejerse la trama de un nuevo tipo de violencia. El periodo que abre a comienzos de la década de los años 1960 suele llamarse "del conflicto armado". Con este término se alude a la lucha insurreccional de organizaciones guerrilleras cuyo fin es transformar revolucionariamente el

> orden social y el Estado que lo protege, y la respuesta de los institutos castrenses y de organizaciones paramilitares. (Palacios & Safford, 2011, pp.504-505)

En paralelo, en el año 1964, surge el Ejército de Liberación Nacional (ELN) como otro grupo guerrillero que de igual manera reaccionó frente al actuar del Estado colombiano al haber excluido a cualquier propuesta doctrinal diferente; sin embargo y a diferencia de las FARC, el ELN no era una guerrilla campesina sino que fue fundada por un grupo de estudiantes que contaban con una ideología marxista leninista y estuvo motivada por la revolución cubana, mientras que las FARC, como se mencionó anteriormente nace por esa lucha de los liberales contra una élite conservadora en Colombia.

Así pues, con el pasar de los años se fueron consolidando y expandiendo en el territorio colombiano estos grupos guerrilleros que a su vez se financiaban con secuestros extorsivos, secuestros políticos, secuestros para obtener ventajas militares, explotación de recursos naturales y sobretodo desde la década de los 80 con narcotráfico, lo cual generó aún más violencia y reducción de la seguridad nacional, dado que

> Además de la estrategia de crecimiento asumida y de los recursos financieros, se dieron circunstancias favorables como la disminución de la acción de la fuerza pública en razón a la oleada del narcotráfico, eventos que se extendieron por más de tres años durante la administración Betancur. (Tawse Smith, 2008, p.7).

Por otra parte, aunque ya en el país había indicios paramilitares, se debe destacar que como reacción a los grupos guerrilleros y a su corriente política de izquierda, hay un fortalecimiento de grupos paramilitares como las Autodefensas Unidas de Colombia, uno de los clanes insurgentes más despiadados y sanguinarios en la historia colombiana. Las AUC, conformadas y creadas por los hermanos Carlos Castaño, Fidel Castaño y Vicente Castaño, son una respuesta a la oleada guerrillera y fueron formadas y financiadas principalmente por terratenientes, empresarios y en general actores que discrepaban por completo de las ideologías liberales y de izquierda.

De este modo, los paramilitares emprenden una lucha por acabar con estos actores a través de masacres, torturas, desapariciones y una innumerable lista de violaciones a los Derechos Humanos donde quedan en medio un sin fin de personas, incluida la población civil, la cual se ve envuelta en estos enfrentamientos al ser habitantes de lugares donde se llevaban a cabo disputas entre los grupos insurgentes o por el simple hecho de ser sospechosos de simpatizar con alguna ideología e incluso al ser campesinos ser tachados de guerrilleros. Cabe indicar que

> La aparición oficial de los paramilitares data de 1999, cuando se dio la primera incursión a La Gabarra, municipio de Tibú. Se habla de 800 víctimas entre muertos, heridos y desaparecidos, y de no menos de 20.000 desplazados. Desde entonces, las incursiones de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) fueron regulares y persistentes, no obstante la presencia de los Batallones Comuneros No. 36, Santander y No. 10 del Plan Especial Energético. (Molano, s/f, p.46)

No está de más mencionar que con la bonanza del narcotráfico durante los años 1980-1990, Pablo Escobar Gaviria fue un actor influyente en el empoderamiento del conflicto armado colombiano, pues en los inicios de las AUC fue un aliado fundamental en el financiamiento de estas y en proyectos como "Muerte a Secuestradores" que buscaba principalmente acabar con los miembros de los grupos guerrilleros que se financiaban a través de secuestros y vacunas a los terratenientes. Además, es indispensable recordar la época de terror que se desató mientras este narcotraficante operaba, en la cual quedaron inmersos todos aquellos personajes del periodismo, la política y la comunidad civil que daban visibilidad y denunciaban sus crímenes.

Con el pasar de los años, en especial en el período entre 1990 y 2010, como consecuencia de los enfrentamientos que se empiezan a dar entre guerrilleros y paramilitares dadas sus marcadas diferencias ideológicas, es que se desata una guerra en el territorio colombiano, pues como expresan algunos

> La diversidad de los grupos armados colombianos es conocida y ha estado caracterizada por diferentes orígenes sociales, proyectos político-ideológicos, estructuras organizacionales, tácticas de guerra, arraigos regionales, tipos de relación con la población, entre otros; generándose con esto varias tipologías. La incapacidad de construir un frente único no sólo le ha dificultado a estos grupos el ganar la guerra, sino que también le ha impedido hacer la paz. (Tawse Smith, 2008, p.11).

Fue tan fuerte dicho período de violencia y tan grandes los estragos que estaban cometiendo las guerrillas, que se estaba volviendo imposible transitar el territorio

colombiano. Fue allí cuando el Estado en el año 2002, en cabeza de Alvaro Uribe Vélez, y sobre todo en un actuar desesperado, ofreció recompensas y beneficios a los militares a cambio de que presentaran bajas de guerrilleros muertos en combate. Como consecuencia de lo anterior surgieron los conocidos “Falsos Positivos”, donde en su gran mayoría miembros del ejército engañaban a jóvenes de diferentes zonas de Colombia, en especial de Ocaña-Norte de Santander, aprovechando su situación de vulnerabilidad económica y les ofrecían trabajo; sin embargo, una vez los reclutaban, los mataban y los presentaban al Estado como guerrilleros muertos en enfrentamientos, dejando un sin fin de familias, en especial madres sumidas en un dolor total.

Finalmente, la sociedad colombiana se fue fragmentando aún más y como se mencionó anteriormente, incluso el Estado fue partícipe de violaciones al Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, fue entonces hasta el año 2016, en marco del proceso de paz durante el gobierno de Juan Manuel Santos en el que se buscaron medidas de creación de una paz duradera y reparación integral de las víctimas del conflicto armado a través de un sistema de justicia transicional.

2.2 El proceso de justicia transicional en Colombia

En contraste con lo tratado anteriormente, mediante varias leyes y decretos, el Estado colombiano ha intentado darle fin al conflicto como se dio a conocer en el marco teórico de la presente investigación, sin embargo, fue hasta el acuerdo de paz celebrado con las FARC en 2016, que para abordar y superar los crímenes perpetrados durante estos períodos de conflicto, se fortaleció y focalizó el sistema conocido como "Justicia Transicional", el cual se

ha ido desarrollando con diferentes herramientas y con la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la consolidación de la Unidad de Víctimas.

La noción de "Justicia Transicional", hace referencia a un conjunto de medidas y/o mecanismos diseñados para abordar los actos violentos que fueron cometidos en el territorio durante el conflicto armado y que atentan contra los Derechos Humanos, lo anterior, con el objetivo de lograr un punto de equilibrio entre la responsabilidad de los actores a causa de los crímenes cometidos y la necesidad de reconciliación y construcción de paz en el país. Por otro lado, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) define la justicia transicional como

> Un conjunto de medidas que diferentes países han utilizado para dar solución a las graves violaciones a los derechos humanos, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en un conflicto armado. En esos contextos se hace necesario un mecanismo temporal para que los responsables rindan efectivamente cuentas por sus acciones y garanticen a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2016, p.3)

Conforme a ello, este enfoque tiene como objetivo principal la búsqueda de la verdad, la administración de la justicia, la reparación a las víctimas y la prevención de futuros episodios de violencia, pues para entender el fenómeno de la justicia transicional, es necesario adoptar la idea de la reconciliación social como punto de partida para la reconstrucción humana, en el que desempeñará un papel protagónico la reivindicación de los derechos de las víctimas. (Cáceres Mendoza, 2013, p. 1)

La Justicia Transicional en Colombia tiene pilares fundamentales para la construcción de la paz y la reconciliación, como lo es la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que funge como un sistema judicial transitorio especializado y, creado para investigar, juzgar y sancionar a quienes hayan cometido crímenes graves durante el conflicto, mismos a quienes les brinda incentivos legales como sanciones alternativas a la prisión, trabajos comunitarios o restricciones de movimiento con el fin de que no reincidan en las conductas delictivas, colaboren con el esclarecimiento de la verdad y la reparación integral a las víctimas.

A su vez, la Justicia Transicional contempla un organismo en su estructura llamado la Comisión de la Verdad, entidad que tiene como objetivo esclarecer los hechos del conflicto, identificar a los responsables y contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica del país. Conforme a ello, esta institución busca brindar un espacio para que las víctimas cuenten sus historias y se reconozca el sufrimiento que llevan consigo, toda vez que, darles la posibilidad de participar a aquellas personas que han sufrido directa o indirectamente los efectos del conflicto tiene un gran significado, pues es darles un papel activo y un valor en todo este proceso de reparación. Además, ello no solo les brinda un sentido de reconocimiento y justicia, sino que también aporta a la recolección de información crucial para esclarecer los hechos, puesto que sus testimonios y experiencias son fundamentales para obtener una imagen global de lo ocurrido a lo largo del conflicto.

Asimismo, existen programas de reparación, asistencia y rehabilitación para aquellas víctimas que sufrieron directa o indirectamente los efectos del conflicto y voluntariamente deseen hacer parte del proceso en cuestión brindando reconocimiento y valor a sus luchas. Estos programas proporcionan asistencia económica, atención psicológica y apoyo en la restitución de tierras a personas desplazadas y prioriza el bienestar de las víctimas.

A pesar de lo mencionado anteriormente, la justicia transicional en Colombia es un proceso desafiante que enfrenta juicios y obstáculos en su desarrollo; sin embargo, representa un intento importante de abordar las heridas profundas causadas por décadas de conflicto armado y avanzar hacia un futuro más pacífico y justo.

2.3 Significado y alcance de la reparación de víctimas

La reparación de las víctimas, es un término comprendido como el derecho de aquellas personas afectadas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, entendidas como violaciones graves y directas con ocasión del conflicto armado interno de cada país. Es por ello que el Estado Colombiano, ha propiciado medidas de carácter real y efectivo que permitan a las víctimas estar amparadas por el ordenamiento jurídico, como se contempla a la luz de la sentencia T-083 de la corte constitucional que reza que

> Los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano son fundamentales y tienen protección constitucional. Es por ello que el Estado tiene como deber garantizar su protección y ejercicio, estableciendo medidas que les permitan a los afectados conocer la verdad de lo ocurrido, acceder de manera efectiva a la administración de justicia, ser reparados de manera integral y garantizar que los hechos victimizantes no se vuelvan a repetir. (Corte Constitucional, Sala tercera, Sentencia T-083/17, 2017).

Adicionalmente, la reparación de las víctimas tiene un contenido y alcance constitucional, como también jurisprudencial debido a que el Estado posee la obligación de

velar por la protección real de los derechos de las víctimas en el ejercicio del acceso a la administración de justicia, igualdad y dignidad humana como se explica en sentencia proferida el 13 de febrero del 2017 por el magistrado ponente Alejandro Linares Castillo:

> La reparación integral es una obligación del Estado, cuya finalidad es devolver a la víctima al estado en el que se encontraba con anterioridad al hecho que originó tal condición. Por lo tanto, el hecho victimizante con el cual se vulneraron los derechos humanos genera en favor de la persona que lo padeció el derecho fundamental a la reparación integral, lo que se hace efectivo "a través de la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la garantía de no repetición consagradas en el Derecho Internacional, que se desprenden de la condición de víctimas y que deben ser salvaguardados por el Estado independientemente de la identificación, aprehensión, enjuiciamiento o condena de los victimarios. (Corte Constitucional, Sala tercera, Sentencia T-083/17, 2017).

Reparar a una víctima tiene dos enfoques principales, uno de ellos es la reparación material o monetaria como medida indemnizatoria, y la otra la reparación individual/colectiva o simbólica mediante el reconocimiento, el perdón y las garantías de no repetición. En la Ley 1448 de 2012 se constituyó La Unidad de Víctimas como institución encargada de brindar asistencia y atención a los afectados por el conflicto armado colombiano y ser ese puente entre el Estado y las víctimas con el fin de llevar a cabo por medio de diferentes programas y entidades encargada una reparación integral. Por otro lado, es necesario resaltar que

> Las víctimas tienen derecho a la reparación. Esto se refiere a las medidas para reparar las violaciones de los derechos humanos proporcionando una serie de beneficios materiales y simbólicos a las víctimas o a sus familias, así como a las comunidades afectadas. La reparación debe ser adecuada, efectiva y rápida, y debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH, s/f)

Reparación material. Es un mecanismo que surge con la justicia transicional mediante el cual se busca devolverles a través de una indemnización o reposición patrimonial a las personas o familias víctimas del conflicto armado en Colombia esos bienes o proyectos que fueron arrebatados por la guerra. Esto se hace a través de medidas de restitución e indemnización. Los mecanismos de restitución de tierras están en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras y los Tribunales de Restitución de Tierras, la restitución de empleo rural y urbano por medio del Servicio Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Trabajo, restitución de vivienda a través del Ministerio de Vivienda y Ministerio de Agricultura. De igual manera hay facilidad en acceso a créditos con entidades financieras, programas de reubicación, preferencia en el acceso a la educación y por otro lado, las indemnizaciones administrativas de las cuales se encarga la Unidad para las Víctimas o indemnizaciones judiciales con los Tribunales de Justicia y Paz, entre otros.

La reparación material, en últimas, es una ayuda a las víctimas para que rehagan su vida por medio de diferentes mecanismos que quitan del camino estos obstáculos económicos que se puedan presentar para lograrlo o los indemniza en proporción a ese dolor sufrido y a todo aquello que el conflicto les quitó en términos sustanciales.

Reparación simbólica. Este mecanismo de reparación viene dado no por una compensación económica, ni mucho menos se limita a aspectos tangibles, por el contrario tiene unos fines que se rigen por:

1. *La dignificación y el reconocimiento de las víctimas.* Lo que hace referencia a otorgar un apelativo por la calidad que ostentan, pues se debe partir del reconocimiento propio por la denominación que estas merecen, debido a que al no tener una calificación adecuada, los hechos victimizantes podían ser vistos como legítimos, pues

> Evidentemente para recuperar el buen nombre de las víctimas se hace necesario no solo el conocimiento de los hechos victimizantes sino del rol de aquellas con su historia de vida. Aquí es donde puede verse la articulación de los simbolismos reparadores en su calidad de formas de reparación integral con los derechos a la justicia, a la verdad y a la no repetición; así por ejemplo, la verdad judicial y el juzgamiento de los responsables con los móviles de las conductas criminales permiten dignificar, desde la institucionalidad pública, a las víctimas. (Patiño Yepes, 2010, p.55)

2. *La recordación de los hechos victimizantes*. Aquí se hace alusión a la verdad como parte de lo que es la reparación simbólica en el sentido de que para que los procesos de dignificación tengan un impacto más allá del simple conocimiento, es esencial que se integren en la sociedad, de modo que esta se haga responsable tanto de honrar constantemente la memoria como de evitar el olvido de las víctimas, lo cual desafortunadamente ocurre en múltiples circunstancias, pues es de resaltar que

> Los capítulos que hacen referencia al contexto de los hechos victimizantes, dejan entrever, de cierta forma, la huella del daño. Esto se puede mitigar si se mantiene alerta una presunción fundamental en la tarea de describir el daño, es decir, no es solo con la literalidad de las expresiones de la pérdida, el menoscabo, el perjuicio o la transformación negativa de las formas de vida que se advierte el daño, también se puede percibir en la forma como se dicen las palabras que cuentan los hechos, en las pausas, en los modismos, en las reiteraciones y, aún más, en el vacío de palabras, que es en sí mismo, el vacío que deja la guerra. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 26)

3. *La solicitud de perdón y asunción de responsabilidad de parte de los victimarios*. Hace referencia a que en escenarios de justicia transicional, el símbolo que mejor se presenta como reparador es cuando los autores de los crímenes piden perdón por las masivas violaciones y transgresiones a los derechos humanos.

Es por todo lo mencionado anteriormente, que la importancia de las reparaciones simbólicas radica primordialmente en la realización de actos alegóricos como monumentos, ceremonias públicas en espacios apropiados que permitan la reconciliación y la preservación de lo que hoy conocemos como memoria histórica.

Siguiendo con este razonamiento, la reparación de las víctimas comprende un aspecto primigenio identificado como el reconocimiento y la validación de los padecimientos, dolores y sufrimientos de las personas que se vieron involucradas y afectadas por estos escenarios violentos dentro del marco del conflicto armado. Es por ello que, con el implemento de la justicia transicional, específicamente en la reparación individual o colectiva de las víctimas es

indispensable que estas sean partícipes de estos procesos y para lograr su reparación integral fueron creadas ciertas medidas que se verán a continuación:

- ***Medidas de satisfacción:*** Son aquellas que tienen como fin aliviar el dolor de las víctimas a través de la creación de memoria histórica y el respeto por su dignidad, creando espacios de diálogo entre las personas afectadas, el Estado, la comunidad y los comparecientes (Unidad para las Víctimas, 2015). Para dicho propósito los organismos estatales que colaboran son el Ministerio de Defensa, la Unidad para las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Congreso de la República, las diferentes Entidades Territoriales, la Fiscalía General de la Nación, la Comisión de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz, los victimarios, la Fuerza Pública, el Gobierno Nacional, la Unidad Nacional de Búsqueda, entre otros.

- ***Medidas de rehabilitación:*** Fueron creadas para reparar y recuperar mental y físicamente a las víctimas del conflicto con programas de apoyo psicosocial y con profesionales de la salud con los cuales se pueden apoyar mediante terapia o sesiones médicas con el fin de solucionar los traumas y heridas que les dejó la guerra. Dichos mecanismos tienen como entidades facilitadoras a la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Salud.

- ***Garantías de no repetición:*** Este pilar de la reparación simbólica comprende una garantía para las víctimas y a la comunidad en general de que dichas violaciones a los Derechos Humanos y actos violentos no volverán a repetirse. Este enfoque tiene soporte a través del Gobierno Nacional el cual es el principal encargado de que se

evite a toda costa que se vuelvan a perpetrar dichos actos, de igual manera el Centro Nacional de Memoria Histórica por medio de la difusión pública de los mismos y el sistema de Justicia Transicional.

Es entonces menester, entender que la reparación de las víctimas va más allá de una compensación económica en la que se "devuelva" materialmente algo que emocionalmente no tiene precio, algo que dejó vacíos y huellas imborrables en cada una de las víctimas, por lo que debería entenderse como exigencia que

> Reparar, en escenarios de justicia transicional, debe significar devolver algo a las víctimas o sus familiares para poder seguir adelante, pero también implica que las sociedades conozcan y se apropien de los hechos victimizantes para que nunca más vuelvan a repetirse. Pero, sobre todo, que se apropien del dolor de las víctimas y familiares, que no olviden los nombres de aquellas y que recuerden lo que sucedió generación tras generación. (Patiño Yepes, 2010, p.59)

2.4 Memoria histórica y su papel en la reconciliación y reparación de las víctimas

La memoria histórica ha sido un elemento fundamental en los procesos de reconciliación que ha venido atravesando Colombia, pues es a través de esta que se busca no solo la reconstrucción del pasado sino también darle voz a las víctimas para que mediante relatos y testimonios manifiesten sus vivencias y que estos permanezcan a lo largo del tiempo, ya que

> La memoria colectiva o histórica es producto de un proceso colectivo, de la creación de un lenguaje y significación común a los miembros de una sociedad de forma tal que, cuando vuelvan al pasado, lo hagan de forma combinada, dotándose a sí mismos de un sentido compartido de ciertos eventos que, poco a poco, se van constituyendo como parte fundamental de su identidad. (Ángela & Aguirre, 2015, p.1)

Por su parte, el Centro Nacional de Memoria Histórica es una entidad de carácter público que fue creada en el año 2011 a través de la Ley de víctimas, con el fin de recopilar información, archivos, testimonios y documentos que sean de utilidad para la construcción de la verdad y la reparación simbólica de las víctimas, precisamente buscando preservar esa memoria histórica y evitando que vuelvan a acontecer hechos violentos. Para todo lo anterior se creó un museo y archivos en el cual hay diferentes elementos que permiten entender el sufrimiento de las personas afectadas y que los colombianos conozcan y empaticen con el dolor de las mismas.

Es clave situarnos en que cada persona recuerda de manera distinta, el lenguaje cambia entre uno y otro, al igual que existen diversas formas de recordar y de narrar esos recuerdos, por lo que tener en cuenta esas memorias y testimonios son de vital importancia para articular los procesos sociales que ha vivido Colombia y para entender que las víctimas son un actor indispensable en el proceso de justicia transicional.

La memoria colectiva es un componente fundamental en la construcción de la identidad de una sociedad y en la comprensión de su historia. En el contexto colombiano, la memoria colectiva se teje con relatos de dolor, pérdida y resiliencia, es por ello que la

participación de las víctimas en los procesos de justicia y reconciliación se apoya en la idea de que al dar voz a sus experiencias, se contribuye a la construcción de una memoria colectiva que refleja la verdad y la diversidad de perspectivas sobre el conflicto armado, aunque en ella perduran momentos de dolorosos y vivencias en las cuales

> Permanecen las imágenes que dejó la expansión de la violencia guerrillera que vivió el país, especialmente desde mediados de la década del noventa. «Pescas milagrosas», secuestros masivos, tomas guerrilleras, amenazas, homicidios a funcionarios públicos de regiones enteras, pueblos y comunidades étnicas confinadas y uso de minas antipersona son algunas de las infracciones al DIH que ilustran lo vivido en ese momento. (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, pp. 925-926).

Considerando estas premisas, es esencial establecer una distinción entre historia y memoria. La historia se construye mediante el uso de fuentes primarias y secundarias, mientras que la memoria constituye una fuente primaria fundamental para la construcción de la historia, la cual se basa en hechos verificables. La memoria, por otro lado, consiste en relatos que permiten una comprensión más profunda del pasado y cómo es percibido por diversos actores sociales, por lo que tiene un elemento altamente subjetivo.

Cuando se hace memoria se recopilan esos relatos y recuerdos de cómo ocurrieron las cosas y quien hace historia debe ahondar un poco más en las diversas fuentes con el fin de contrastar la información. En el caso colombiano se crea con el proceso de paz con las FARC-EP, La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la cual inicia sus labores en el año 2018 que datan de “esclarecer lo ocurrido

durante el conflicto armado interno que ha vivido Colombia, promover el reconocimiento de responsabilidades, así como el diálogo social y la convivencia, todo ello en un horizonte que permitiera dejar atrás la guerra para siempre." (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, 2022, P.24)

La expresión de la memoria colectiva es una forma de preservar la identidad cultural de las personas afectadas por el conflicto armado, pues con la participación de las víctimas se da una forma de sanación y resiliencia que se expresa mediante la narración de sus experiencias, liberando traumas y creando narrativas alternativas que desafían las versiones oficiales y unilaterales perpetradas en el pasado, recuperando también aquellos hechos olvidados o distorsionados desde otra dimensión del sufrimiento y la violencia. Sin embargo, la presencia marcada de la memoria dolorosa puede significar un apego y resentimiento por el pasado y por ello se hace necesario "un cierto equilibrio entre la memoria y el olvido" (Garzón Vallejo, 2022. p.37) y dicho equilibrio se hace crucial toda vez que, en algunos casos, un enfoque excesivamente centrado en la memoria podría mantener vivos los resentimientos y las hostilidades de la comunidad, lo que dificultará la búsqueda de acuerdos y soluciones que permitan un verdadero alcance de la justicia transicional en escenarios de reparación.

A diferencia de la memoria, la historia sirve de herramienta para documentar y validar las experiencias de las víctimas, puesto que permite alcanzar el esclarecimiento de los hechos y la verdad detrás de las violaciones a los Derechos Humanos y los crímenes de guerra cometidos durante el conflicto armado Colombiano, asumiendo un papel fundamental en el reconocimiento del daño a las víctimas que permitan acceder a una reparación adecuada, conociendo la verdad sobre lo que realmente sucedió. Al mismo tiempo, la historia

contribuye a establecer la responsabilidad de los actores de las sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos, puesto que sin una comprensión adecuada de la misma, la rendición de cuentas y la persecución de los comparecientes se vuelve mucho más difícil. Si bien, la relación entre la historia y la memoria podría parecer compleja, es necesario identificar que ambas ofrecen formas diferentes de acercarse al pasado, pero al tiempo se complementan y se enriquecen recíprocamente.

En síntesis, la memoria histórica juega un papel primordial en la reconciliación y la reparación de las víctimas, pues se encarga de que sus recuerdos y dolencias no queden en el olvido, además de brindarles la oportunidad de construir verdad como ellas han vivenciado esas realidades, lo cual resulta sanador y tiene un elemento de dignificación que les permite alivianar su rencor y continuar con sus vidas con la plena seguridad de que sus relatos y testimonios perduraran en el tiempo.

La reconciliación por su parte, es entendida como ese componente que permite restaurar vínculos rotos entre dos o más partes y que en el caso colombiano pretende entonces que los grupos beligerantes dejen las armas, se comprometan a no reincidir en conductas delictivas, reconozcan sus actos y reparen a las víctimas a través de diferentes factores como la aceptación de sus culpas, lo cual es clave, dado que

> La reivindicación del pasado sin ningún atisbo de arrepentimiento, con ánimo revanchista o a partir de una actitud negacionista del mal ocasionado no solo causa un profundo dolor en la víctimas, sino que además constituye una forma de mantener abiertas las heridas del pasado. (Garzón Vallejo, 2022. p.57)

3. CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y BARRERAS EN LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

3.1 Significado y alcance de la construcción de paz

El concepto de construcción de paz puede ser entendido de diversas maneras dependiendo del contexto o la sociedad en la que nos situemos. En el marco del conflicto armado colombiano incluye varios aspectos, pues cuando se ha buscado la misma en diferentes períodos de la historia se ha demostrado que lo que se busca es llegar a negociaciones con los diferentes actores armados con el fin de que estos se desmovilicen, se reintegren a la sociedad civil, no vuelvan a delinquir y que reparen a todas aquellas personas que fueron víctimas de sus delitos, no sin antes que el Estado ceda en ciertos aspectos como brindar amnistías en algunas de sus faltas, reducir la severidad de las sanciones y en algunos escenarios brindar participación política.

Con los procesos de justicia transicional en Colombia nace el termino de “paz total”; lo que se pretende principalmente al referirse a este concepto es la construcción de una paz estable y duradera, es decir, mantenernos libres de conflictos y tensiones internas que pongan en riesgo y amenaza la integridad de la comunidad colombiana y que de igual forma se propicie un ambiente sano en todos los ámbitos posibles, siendo este un objetivo a largo plazo puesto que aún subsisten varios enfrentamientos y conflictos de intereses.

Construir paz comprende entonces edificar una sociedad en la cual se garantice la protección de los derechos fundamentales y Derechos Humanos de cada individuo dentro de un espacio de convivencia sano, a su vez fortalecer vínculos y erradicar esos motivos que dieron origen a cada conflicto.

Esto a través de la reconciliación, la justicia, la educación, pero sobre todo a través de un factor indispensable y es la promoción y permisión de participación, se debe contemplar que la comunidad es heterogénea y por tanto hay diversidad cultural, política, ideológica, racial, sexual, etc., y nunca va a ser posible que todos los individuos se pongan de acuerdo para interiorizar las mismas creencias, pero en cambio si es factible que remen todos en busca de una estructura social que permita el libre desarrollo de la personalidad desde el respeto y la equidad.

Es necesario decir que es inescindible el concepto de paz y diálogo, pues si no hay comunicación efectiva y receptiva entre las partes de un conflicto en vez de llegar a un acuerdo se van a suscitar más controversias y diferencias, de este modo

> Es lógico pensar entonces que un proceso de construcción de paz que rompa los ciclos de violencia a los que están expuestas las sociedades en conflicto debe estar asociado al desarrollo de dos características del Estado moderno: una sólida capacidad institucional, y la incorporación de visiones de los diversos sectores sociales y políticos en la vida política. (Arevalo, 2014, p.132)

Por consiguiente, tanto el Estado, como los grupos beligerantes deben estar prestos a escuchar diferentes puntos de vista, para de esta manera restablecer esos vínculos que se han roto con ocasión de la guerra y diferencias ideológicas. Es por lo anterior que en el año 2016, luego de 12 años de negociación en la Habana, el grupo guerrillero denominado FARC-EP y el gobierno colombiano deciden llegar a una tregua en la cual no solo se incluye un componente de justicia transicional para que haya búsqueda de la verdad y reparación de las víctimas, sino que hay un factor diferencial que data de incluir a los ex combatientes y sus

perspectivas en el proceso para hacerlo aún más equitativo y beneficioso para todos, toda vez que

> La posición del Gobierno Nacional en los diálogos de La Habana y con la experiencia internacional de los últimos años en el tratamiento de los conflictos armados internos, el modelo de construcción de Estado que se puede inferir de los dos primeros acuerdos de La Habana está orientado a sentar las bases necesarias para construir una paz estable y duradera. (Arevalo, 2014, p.164)

Por otro lado, si bien con el proceso de paz con las FARC-EP no se solucionaron todos los conflictos internos y aún hay grupos o individuos delinquiendo en el territorio, esto representa un cambio social mediante el cual se muestra una iniciativa y un plan en el que a través de medidas restaurativas se busca la reconciliación y la construcción de la verdad, lo cual va a tener un impacto positivo en la historia del país y las futuras generaciones, pues es un ejemplo de voluntad y de que a través del diálogo se pueden lograr grandes transformaciones que nos impulsan cada vez más hacia una sociedad libre y justa.

En últimas, la construcción de paz comprende un sistema integral en el cual se creen y fortalezcan instituciones del Estado que promuevan y garanticen la participación e inclusión de toda la sociedad para la elaboración de una democracia participativa verdadera. A su vez, la educación en democracia y paz en los diferentes espacios de enseñanza resulta significativo, pues esta es una herramienta poderosa para promover la aceptación de las diferencias, evitar la intolerancia y crear responsabilidad social en cada habitante del territorio colombiano.

3.3 Barreras que se presentan en la reparación de víctimas

En la identificación de las barreras presentes en la reparación de las víctimas se evidencian múltiples factores de carácter presupuestal, de desconocimiento, inseguridad y dolor, por lo que en la mayoría de los casos, estos retos son significativos y pueden entorpecer la efectividad de los programas de reparación integral, complicando y agravando la posición en la que se encuentran las víctimas.

Uno de los obstáculos y riesgos que se evidencian en la reparación de las víctimas es que se pueden dar escenarios de revictimización, es decir, que estas se vean golpeadas nuevamente por los vestigios del pasado y por tanto en vez de emprender un camino de sanación se recarguen aún más de rencor y ganas de que sus victimarios sientan el mismo dolor que ellos vivenciaron o que se les castigue de la manera más severa. Esto es apenas comprensible, no debe ser para nada fácil encontrarse con aquellos sujetos que han generado traumas casi irreparables al haberle quitado la vida a un familiar de manera despiadada, o quien abusó sexualmente, desplazó, secuestró y demás, pues "es revictimización, ya que no entienden el hecho de que solo por pedir perdón puedan resarcir los daños causados por el conflicto armado." (Ariza Rodríguez, 2019, p.26)

Adicionalmente, se han identificado barreras de carácter económico, pues la falta de recursos y presupuesto designado por el gobierno nacional para este tipo de instituciones que se encargan de la reparación de las víctimas no resulta ser suficiente en relación a la cantidad de personas que se han visto afectadas y que buscan acceder a estos programas con el objetivo de gozar efectivamente de los derechos que les asisten. A su vez, con el déficit presupuestario destinado a la implementación de proyectos de reparación, hay menor infraestructura para soportar y garantizar que los derechos de las víctimas sean cumplidos a cabalidad, dificultando así la aplicación de la Ley 1448 de 2011 "por la cual se establecen las

medidas orientadas a la atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado". Por otro lado, cabe mencionar que dicha ley, establece en su artículo 49, la definición de la asistencia y atención a las víctimas, enunciando que

> Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. (Ley 1448 de 2011, art. 49)

Siguiendo con este razonamiento, es complejo para una víctima acceder a una reparación integral, sobre todo en el ámbito económico, ya que el mismo sistema impone ciertas limitaciones. Un ejemplo de lo anterior es que para entrar a la ruta prioritaria de la Unidad de Víctimas, es necesario tener 74 años o más, tener enfermedad catastrófica, huérfana o de alto costo o tener una discapacidad; es por ello que las víctimas se demoran entre 18 y 20 años en poder obtener una indemnización por vía administrativa.

Al no cumplir con las dimensiones establecidas en dicha ley, no se garantiza la vida digna de las víctimas y no se estaría cumpliendo con el objetivo de la reparación integral que implica una indemnización y satisfacción en las esferas de la vida tanto individuales, colectivas, materiales como morales, tal cual se evidencia en el artículo mencionado anteriormente.

Asimismo, otro de los obstáculos que se sustraen de la reparación de las víctimas y la construcción de paz es la desinformación, ya que en muchas ocasiones hay una creencia errónea de que el acuerdo de paz abarca solo a la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando la

responsabilidad de garantizar la efectividad del sistema de justicia transicional es verdaderamente del Estado y que entonces es este quien debe crear políticas públicas y hacerlas funcionar en concordancia con los fines del acuerdo de paz y la Constitución Política de Colombia.

Para dar continuidad a lo anterior, se hace necesario establecer que hay una tarea difícil que debe ser superada para la reparación integral de las víctimas y es la creación y consolidación de una cultura de paz que demuestre con mayor incidencia, los valores contemplados en la Constitución Política, que reflejan el respeto, la justicia, el pluralismo, la paz y la libertad como principios que dictaminan los parámetros críticos para una convivencia sana, pues dichos valores buscan propiciar una democracia participativa en la cual se tengan en cuenta las diferentes perspectivas de los ciudadanos sin discriminación alguna.

Actualmente, se considera que el mayor desafío es apostarle a la no repetición y a la creación de una sociedad pacífica y democrática, ya que es de conocimiento público que con el acuerdo de paz con las FARC de 2016 se finalizó uno de los conflictos más largos de la historia de Colombia, pero aún viven muchos otros que están pendientes por resolver. De igual manera se debe buscar que los excombatientes se motiven a continuar por el camino de la paz, la reconciliación y no deserten del proceso y que a su vez se le garantice una reparación a las víctimas, para todo ello es indispensable

> Promover el fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones de víctimas, y convocar a la sociedad al monitoreo y seguimiento de la Ley y su implementación; evitando incrementar los efectos negativos y más bien optimizar el potencial que puede llegar a enmarcar la actual propuesta jurídica como estrategia legal para la transformación positiva de la realidad de las víctimas, a través de procesos de atención preventiva que eviten los riesgos de

> victimización o revictimización y enfáticamente abran caminos hacia la paz. (Ávila, 2011, p.25)

Estas dificultades en el acceso a la reparación no son insuperables, pero dan cuenta de que la reconstrucción del tejido social es un reto que le compete a toda la comunidad y no solo a los actores del conflicto. Además, esa reconciliación y reparación va más allá de unas garantías nominales, ya que necesitan acciones contundentes y un despliegue institucional, económico, y de acompañamiento para evitar escenarios de revictimización y reparar el daño ocasionado de manera efectiva.

3.4 Propuestas alternativas para la construcción de paz

Desde el año 2016, con el plebiscito del Sí y el No por un acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC, era evidente que la construcción de paz enfrentaría barreras significativas, pues ante este, el voto ganador fue el "No". Lo anterior no significa que aquellas personas que no votaron en favor del mismo no quisieran una sociedad más pacífica, segura, democrática y progresista, sin embargo, sí deja evidencia de la división ideológica presente en el país y el temor e incertidumbre que generaría una reconciliación con un grupo armado que dejó tantas heridas en la sociedad.

Algunas de las barreras que enfrenta la construcción de paz en el territorio colombiano son compartidos por ese grupo de personas que optó por el "No", pues uno de los mayores temores era la *impunidad* ante crímenes tan atroces, es decir, condonar de alguna forma el dolor causado y darles a los actores armados la oportunidad de rehacer su vida e incluso tener participación en escenarios políticos con el compromiso de colaborar en la construcción de paz y reparación de víctimas.

No obstante, lo que este grupo de personas no tuvo en cuenta es que no se daría una negociación sin antes no haber agotado la etapa del diálogo, toda vez que, como se mencionó en el acápite 3.1, para construir paz es necesario estar dispuesto a escuchar y ceder, pues de igual manera si no se lograba un acuerdo, el conflicto armado seguiría perpetrándose por el resto de la historia colombiana, debido a que sin un arreglo en el cual ambas partes se vieran beneficiadas, ninguno de los actores iba a darse por vencido.

Es menester mencionar que, ante los múltiples desafíos que se presentan para la construcción de paz, la profunda división política e ideológica en la sociedad colombiana es uno de los factores que repercuten directamente en los procesos de justicia transicional, así como la credibilidad en el sistema, pues la construcción de confianza entre las partes involucradas en el conflicto y la comunidad son componentes difíciles de superar, toda vez que, las heridas presentes en el tejido social dificultan la fiabilidad en aquellos excombatientes por temor a la reincidencia y la seguridad de la sociedad.

De dicha problemática se deriva uno de los interrogantes más retadores: ¿cómo es posible iniciar un camino hacia la paz en una sociedad tan polarizada? Partiendo de dicho cuestionamiento se tiene que lo principal es la creación de políticas públicas y reformas legales y estructurales para entender qué sentido se quiere darle al futuro del país, toda vez que, es el Estado en gran parte el responsable de propiciar y propender por la paz y la seguridad en el territorio nacional, por lo que algunas de las propuestas alternativas para la construcción de paz que podrían tener en cuenta las diferentes instituciones públicas son las siguientes:

1. Espacios educativos en democracia. La educación es una poderosa arma en la vida de las personas, pues a través de ella y de las diferentes instituciones educativas es que se puede lograr transformar la sociedad y generar un desarrollo integral en diferentes competencias del

ser humano. Tristemente, el sistema educativo actual en Colombia parece estar educando individuos para el mercado y no para la vida, por lo que una de las propuestas que resultan de utilidad en el presente estudio para la construcción de una paz duradera, es la creación de políticas públicas que impongan la creación de espacios y materias en las instituciones de educación media y superior que eduquen y fomenten la participación y formación en democracia.

De esta manera, es esencial capacitar a los docentes en temas de democracia, participación ciudadana, Derechos Humanos, justicia transicional y demás; esto con el fin de que no solo se aplique en aquellos ambientes específicos y focalizados de enseñanza sino que sea cual sea la materia hayan espacios de discusión al respecto y no sólo exista una formación para la vida laboral y el desarrollo económico del país, ya que como afirma Nussbaum (2014) el crecimiento económico no garantiza automáticamente la presencia de democracia, ni tampoco da certeza del bienestar de una población ni de su nivel educativo, lo cual se traduciría en oportunidades para llevar una buena calidad de vida en todas las clases sociales (p.36) ya que en países en desarrollo como Colombia, la distribución de recursos es desigual y beneficia principalmente a ciertos sectores de la población. Por esta razón, es necesario ampliar la metodología educativa y no solo instruir a las personas como servidores del sistema.

2. Talleres de reconciliación en las comunidades. Como camino hacia la construcción de paz, es necesario entender la *reconciliación* como un factor imprescindible en la reparación del tejido social, en donde por medio de talleres de interacción se fomente la empatía y la comprensión en doble vía de quienes integran la sociedad dejando atrás las creencias limitantes y recalcitrantes que impiden la recuperación de la misma. Dichos talleres se pueden hacer realidad a través de instituciones públicas tales como el Centro Nacional de

Memoria Histórica, los entes territoriales, las contralorías y todas aquellas instituciones que sean promotoras de Derechos Humanos o que hayan venido con el proceso de justicia transicional como la JEP.

Siguiendo con este razonamiento, estos entornos incluirían por una parte a las víctimas del conflicto armado y a los excombatientes con el fin de que estas esclarezcan todos aquellos hechos que les resulten confusos de sus casos y haya un espacio de perdón; y por otro lado a todos aquellos sujetos que deseen hacer parte de una transformación verdadera en la cual hayan personas, profesionales en salud, en derecho y demás de manera voluntaria deseen colaborar con las víctimas en sus procesos de reparación y justicia como asesorías, terapias y demás.

El acuerdo de paz implica entender que no hubo vencedores ni vencidos, tener claridad de esto es importante porque trae consigo que hubo dos partes que se sentaron a negociar para llevar a cabo ciertas concesiones y que si alguno hubiese ganado la guerra no se hubieran dado. Del mismo modo es menester que en estos espacios se cree conciencia de que sin el acuerdo o sin ese componente de reconciliación continuarán ocurriendo un sinfín de masacres y crímenes y que finalmente se están evitando para construir un futuro mejor.

3. Proyectos artísticos y culturales. El arte ha sido entendido como una manifestación creativa mediante la cual se pueden expresar diversos sentimientos, emociones y pensamientos. Con la creación de proyectos artísticos y culturales se brinda un espacio para que los diferentes actores, en especial las víctimas, aborden sus vivencias dolorosas y testimonios a través de mecanismos alternativos para que de esta manera se analice la posibilidad de reproducir esas memorias por medio de disciplinas que permitan a la comunidad conocer la historia del conflicto armado y precisamente empaticen con el sufrimiento de las personas afectadas.

De igual manera, estos son espacios simbólicos que crean la posibilidad de encontrar puntos en común entre las víctimas, en donde aquellas dolencias y padecimientos a través del arte o eventos culturales facilitan la transmisión de un mensaje contundente a la sociedad, pues es una forma de expandir la mente a través de los sentidos sin necesidad de recurrir al lenguaje verbal. Por lo cual, con los proyectos artísticos guiados por expertos en el tema se logra captar la esencia de cada una de las memorias presentes en los individuos involucrados en el conflicto y se brinda un componente liberador con el cual se da voz a situaciones conflictivas que han estado presentes en Colombia.

Para ello, es necesario que los diferentes espacios se focalicen en un tema diferente del conflicto, pues con ello se brinda más protagonismo e importancia a cada padecimiento, de igual manera, dichos talleres se deben dar en un espacio amplio, tranquilo y que brinde paz, esto facilitará que las emociones fluyan y sea mucho más sencillo el ejercicio artístico.

Por último, es necesario que al final de cada espacio haya un momento de retroalimentación y compartimiento de lo realizado, donde quienes quieran puedan dar a conocer lo elaborado durante la sesión y con ello se dignifique su participación y voluntad en la construcción de memoria y paz.

4. Difusión de espacios de participación ciudadana. Mediante la divulgación de los diferentes ambientes y mecanismos que ha traído la justicia transicional, mismos que propician espacios para la escucha, el diálogo y el esclarecimiento de los hechos del conflicto, es posible que muchas personas del común y víctimas lleguen a estos entornos que no conocían y que permiten entonces involucrarse con el pasado y presente conflictual del país de manera segura y sin miedo a la persecución que supondría participar en ellos, pues resulta de vital importancia conocer de primera mano el pasado para no repetirlo y así reparar

y construir el futuro hacia el cual se busca una dirección, comprendiendo de este modo lo indispensable de conocer

> Sobre qué reparamos, si no sabemos lo que hemos hecho, qué cosas se supone que no vamos a repetir, para qué reformamos las instituciones y juzgamos si no sabemos el universo de víctimas. Saltar ese paso sin hacer un esclarecimiento es como construir el techo de la casa antes de las columnas (Ciurlizza, 2008, como se citó en Comisión de la Verdad, s/f)

Adicionalmente, como mecanismo alternativo para la construcción de una sociedad más democrática, en la cual se fomente la participación ciudadana sería de gran utilidad implementar y difundir foros locales como estrategia asertiva de comunicación. Dichos foros permiten y facilitan la convergencia de diferentes puntos de opinión, debates, reflexiones y demás, permitiendo que las diferentes voces y perspectivas sean escuchadas y tenidas en cuenta para la toma de decisiones que sobre ellos repercute. Por otro lado, estos espacios se prestan para observar, evaluar y planear estrategias para el desarrollo de diversos planes y políticas sociales.

Por último, es de gran importancia darle más voz a proyectos existentes como lo es presupuesto participativo. Este resulta ser una herramienta clave para los procesos de participación ciudadana puesto que es un elemento democrático que facilita a diferentes comunidades y sectores influir e intervenir en la asignación de los recursos de carácter público y en aquellas decisiones de índole económico que afecten los intereses comunes, otorgándole a su vez, mayor transparencia en los procesos de destinación de recursos y fomentando la distribución equitativa con base en las necesidades de estos grupos y sectores. De manera que, muchas personas no tienen conocimiento de este medio y por tanto se

desperdician este tipo de oportunidades y este dinero es devuelto a las Entidades Territoriales cuando puede ser aprovechado por miles de jóvenes para acceder a estudios, becas y demás.

5. Reincorporación de los excombatientes a la sociedad. Un componente que incentiva a la construcción de la paz, es que no solo las víctimas encuentren espacios reconfortantes, sino que quienes dejan las armas recuerden el motivo por el cual lo hicieron. Es por ello que una de las propuestas que pueden resultar de utilidad para la construcción de una paz duradera, es que el Estado permita esa reinserción social de los excombatientes y cree incentivos a aquellas empresas que los incorporen a sus equipos de trabajo, de igual manera que se les garantice la posibilidad de participar en escenarios de política teniendo en cuenta sus perspectivas, se les de apoyo psicosocial y apoyo financiero o asistencia económica para acceder a la educación y a diferentes programas que enriquezcan su crecimiento personal y profesional.

De aquí radica la importancia de la implementación de mecanismos y programas de carácter público que permitan integrar alternativas para contar la verdad, fortalecer la reconciliación, esclarecer los hechos con los que las víctimas han cargado durante tanto tiempo y garantizar la reinserción a la sociedad de quienes dejan las armas, debido a que con el nacimiento de estos espacios se crea más confianza en las instituciones y se permite llevar un proceso de sanación de la mano de expertos. A su vez, la implementación de dichos ambientes permite que los hechos no queden en el olvido, ya que la verdad otorga los cimientos de la justicia y consigo, la reparación. Asimismo, con estos instrumentos alternativos para la construcción de paz, se preserva la memoria histórica desde múltiples caras del conflicto pues recordar y reconocer de la historia es una pieza para evitar la prevención de futuros acontecimientos violentos y por ende la creación de escenarios de paz.

4. CONCLUSIONES

Como resultado, se tiene entonces que Colombia ha atravesado diversas situaciones conflictuales; muchas de estas tienen origen en las guerras bipartidistas, en las cuales los conservadores contaban de una u otra manera con mayor respaldo del Estado, es por ello que empiezan a surgir grupos guerrilleros de corriente liberal que buscan contrarrestar esa opresión a cualquier propuesta diferente. Esto se fue convirtiendo en una cadena en la cual en como reacción se fortalecen y constituyen nuevos grupos paramilitares y con ello una era de violencia interminable, en la cual se han dado enfrentamientos, disputas y masacres de toda índole que han dejado una huella imborrable de violaciones sistemáticas a los Derechos Fundamentales y Derechos Humanos en la historia de Colombia.

Es por ello que, el país lleva años buscando darle fin al conflicto armado, y para hacerlo, los gobiernos de turno han emitido diversas disposiciones normativas con el fin de incentivar que los diferentes actores armados que han surgido en cada período de la historia dejen de un lado sus comportamientos violentos. Ese reto se fue volviendo cada vez más difícil; sin embargo, en el marco del acuerdo de paz del 2016 en el cual se logró una negociación con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia se ha fortalecido un sistema de Justicia Transicional que ha intentado darle participación activa a las víctimas en los procesos de justicia, paz reparación y no repetición.

Lo anterior, conlleva a una multiplicidad de escenarios en los que debe desplegarse un esfuerzo mayoritario por parte del Gobierno Nacional con el objetivo de encontrar y reconstruir las causas subyacentes del conflicto armado. A su vez dentro de dicha responsabilidad, corresponde al Estado garantizar que se hagan efectivos esos mecanismos de reparación integral en los cuales se cuenta con medidas de satisfacción, rehabilitación, restitución, garantías de no repetición e indemnizaciones administrativas a las que haya lugar,

pues se debe evitar a toda costa que se reiteren esos contextos en los cuales se han visto violentados los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales y que han dejado víctimas, bien sea individuales, colectivas, directas o indirectas.

Por otro lado, la construcción de paz ha enfrentado varios desafíos en los cuales se ha visto muy marcada la división ideológica del país, sin embargo, esta es una labor que tiene toda la sociedad colombiana y que se puede lograr a través de espacios en los cuales se promueva la democracia, la participación, la tolerancia y el respeto por las diferencias; pues si bien con el proceso de Justicia Transicional se brindan herramientas, también es necesario que esa conciencia cívica y responsabilidad social inicie desde edades tempranas en el hogar y en las instituciones de educación media y superior, sólo así es posible lograr una transformación estructural de la sociedad.

Darle protagonismo a las víctimas es el medio predilecto para que estas recuperen los derechos que alguna vez les fueron arrebatados con la instauración de la violencia, y aunque esto resulta de gran importancia para la preservación de la memoria histórica, esta participación tiene una función restaurativa y transformadora que permite superar esa calidad que se les ha otorgado de "víctimas" acogiendo un discurso poderoso y dejando a un lado la invisibilización perpetuada en el tiempo.

Finalmente, la participación de las personas afectadas por el conflicto armado es un elemento indispensable en los procesos de justicia, paz, reparación y garantías de no repetición, toda vez que, al brindarles espacios donde estas puedan contar sus testimonios, cuestionar a sus victimarios, perdonarlos y manifestar sus memorias, es una forma de dignificar su sufrimiento y darles a entender que sus relatos permanecerán en el tiempo y que su dolor es competencia de todos. Asimismo, es indispensable difundir esas memorias de

dolor ya que es a través de ellas que se puede dimensionar, empatizar con el daño que les fue causado y por tanto impactar en las futuras generaciones e historia de Colombia.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos. (s/f). *Reparaciones*. OHCHR. Recuperado de https://www.ohchr.org/es/transitional-justice/reparations

Angela, P. & Aguirre, J. (2015). ***¿Por qué es importante la memoria histórica en Colombia?***. *Revista Nova et- Vetera,1(3*). 1-1. https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/32586b3d-66bb-4f2a-b068-e65943c9e072/content

Arévalo Bencardino, J. (2014). Construcción de paz y un nuevo modelo de construcción de estado: una lectura de los dos primeros acuerdos de la Habana. *Revista de Economía Institucional.* 16(30), 132-164. http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v16n30/v16n30a07.pdf

Ariza Rodríguez, C. (2019). *Análisis reparación simbólica, una forma de revictimización en la justicia transicional en Colombia.* (Trabajo de grado, Universidad Libre de Colombia). Repositorio Institucional Universidad Libre. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17809/AN%C3%81LISIS%

20REPARACI%C3%93N%20SIMB%C3%93LICA,%20UNA%20FORMA%20DE%20REVICTIMIZACI%C3%93N%20EN%20LA%20JUSTICIA%20TRANSICIONAL%20EN%20COLOMB.pdf?sequence=1

Arrubla Sánchez, R., & Saavedra Espitia, C. (2022). La memoria como práctica mediática discursiva frente a la reparación simbólica y la ley de víctimas. *El Ágora USB*, *22(2*), 614–632. https://doi-org.ezproxy.eafit.edu.co/10.21500/16578031.6261

Avila, J. A. (2011). *La ley de víctimas y los obstáculos para la reparación*. https://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/622/7/Final%20JOHANNA%20ANDREA%20%C3%81VILA%20CANAL.pdf

Cáceres Mendoza, E. (2013). Justicia Transicional y derecho a la reparación integral. Aproximación al caso colombiano. *Novum Jus*, *7(2)*, Universidad Católica de Colombia, Bogotá, pp. 55-87.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), *Sujetos victimizados y daños causados. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico,* Bogotá, CNMH.

Comisión de la Verdad Colombia. (2022). *Cifras de la Comisión de la Verdad presentadas junto con el Informe Final*.

https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/principales-cifras-comision-de-la-verdad-informe-final

Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). *Hasta la guerra tiene límites*. https://www.comisiondelaverdad.co/hasta-la-guerra-tiene-limites

Comisión de la Verdad de Colombia. (s/f). *Comisiones de la verdad, ¿para qué?*. https://web.comisiondelaverdad.co/especiales/comisiones-verdad-paso-reconciliacion/comisiones-de-la-verdad-para-que.html

Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [Ley 1448 de 2011]. DO: 48.096

Corte Constitucional, Sala tercera, (13 de febrero de 2017). Sentencia T-083/17 [M.P: Linares, C.]

Garzón Vallejo, I. (2022). *El pasado entrometido. La memoria histórica como campo de batalla*. https://ediciones.uautonoma.cl/index.php/UA/catalog/download/162/215/898-1?inline=1

Gómez Sánchez, G. I. (2016). "¿Abogados para la democracia o para el mercado? Repensar la educación jurídica". *Revista de Derecho*, *#46*, pp. 245–256.

Horwitz, Kennedy & Gordon. (2017). *Historias críticas del derecho: La propuesta de law and society como una crítica antiformalista*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes.

International Center for Transitional Justice [ICFTJ]. (s. f.). *Mecanismos de justicia transicional en Colombia*. https://www.ictj.org/sites/default/files/subsites/colombia-linea-tiempo/index.html?_gl=1*1jv8xbv*_ga*MTg2MDM2Mjc5MC4xNjkzMTg2NjEz*_ga_LV6YN41M5N*MTY5MzE4NjYxMy4xLjAuMTY5MzE4NjYxMy4wLjAuMA.

Jaramillo, F., Vargas, E. & Arango, P. (2013). La Justicia en Una Pendiente Resbaladiza: Los Errores Lógicos De La Oposición a Las Leyes De Reparación De Víctimas Y Restitución De Tierras en Colombia. *Revista Jurídicas*, *10(2)*, 87–94.

Jurisdicción Especial para la Paz [JEP]. (2016). Conozca la JEP. *¿Qué es la justicia transicional?*. https://www.jep.gov.co/DocumentosJEPWP/1conozcalajep.pdf

Jurisdicción Especial Para la Paz [JEP]. (24 de noviembre de 2022). Resolución No. 02 de 2022. Resolución de conclusiones respecto de los comparecientes individualizados en el Auto No. 19 de 2021 del último Secretariado de las FARC-EP. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/pdf/Resoluci%C3%B3n_SRVR-02_24-noviembre-2022.pdf

Loaiza Alzate, Y. A. (2019). La verdad como criterio fundamental de reparación a las víctimas en la justicia transicional colombiana. *Revista Lasallista de Investigación*, *16(2)*, 252–266. https://doi-org.ezproxy.eafit.edu.co/10.22507/rli.v16n2a20

López, C. & Uscanga, A. (2013). El marco jurídico para la paz desde la perspectiva de la responsabilidad internacional del Estado. *Jurídicas*. *10(2)*, pp. 107.

Ministerio de Justicia y del Derecho [MinJusticia]. (s.f). *Política de Estado en Materia de Justicia Transicional*. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/OJTC-Nociones-Generales.aspx#:~:text=La%20justicia%20transicional%20est%C3%A1%20constituida,justicia%20y%20reparaci%C3%B3n%2C%20restablecer%20la

Molano, A. (s/f). *Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010)*. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33246.pdf

Nussbaum, M. (2014). *Sin fines de lucro*. Por qué la democracia necesita de las humanidades. Katz Editores.

Palacios, M. & Safford, F. (2011). *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida* (Trad. A, García). [Fragmented land divided society]. Universidad de Los Andes.

Patiño Yepes, A. (2010). Las reparaciones simbólicas en escenarios de justicia transicional. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 21(2), 54-60. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27292.pdf

Tawse Smith, D. (2008). Conflicto armado colombiano. *Desafíos*, *19*, 270–299.

Tierra Colombiana. (s.f). *Historia del Conflicto Armado en Colombia*. https://tierracolombiana.org/conflicto-armado-en-colombia/

Unidad Para Las Víctimas. (2015). R*eparación integral individual.* https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-integral-individual/286